

INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU37-DC-2016

CONTRATAR EL “DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, tenemos el desarrollo de las siguientes actividades:

“1.28.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las Página 63 de 113 subsanaciones, y subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es, www.fidubogota.com, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	
01	CONVIALQUI SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02	VM INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03	TRANSPORTE, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04	UNION TEMPORAL CR BARANOA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05	LOPECA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06	CONSORCIO ARQING BARANOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07	GERARDO ESPINOSA CORTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
08	CONSORCIO BARANOA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
09	ESPACIOS DISEÑOS CONSTRUCCION S.A.S	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	RECHAZADO
10	INDICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	
11	CONSORCIO PROYECTOS ECODISEÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	UNION TEMPORAL GEMCOOP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ATLANTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ATLANTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO K-3C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO LJH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CHAHER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO BARANOA 2016	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
20	WILLIAM CARDONA OLMOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS IJ 2016	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

“1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación”. (Negrillas por fuera del texto original).

“1.30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el **Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes**, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas”. (Negrillas por fuera del texto original).

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se proceden a responder las observaciones hechas por los proponentes al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Es preciso anotar que de conformidad con el Cronograma dispuesto en la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones **hasta el 12 de septiembre de 2016:**

OBSERVACIONES

PROPONENTE No. 9 ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

Mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2016, la empresa ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., presentó la siguiente observación:

“Solicitamos que nuestra propuesta sea reevaluada y contemplada para continuar en el proceso contractual; teniendo en cuenta nuestra disposición de renunciar al proceso Convocatoria No. PAF-JU38-IDC-2016, Cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Cabe mencionar que para los demás requisitos habilitantes nuestra empresa cumple satisfactoriamente”.

RESPUESTA

Con el fin de evitar el conflicto de interés tal como quedó establecido en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes el proponente sugiere renunciar al proceso No. PAF-JU38-IDC-2016, cuyo objeto es “**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”; lo anterior con el fin de continuar con la participación en la convocatoria No. PAF-JU37-DC-2016, cuyo objeto es “**DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”.

Que de conformidad con la anterior observación, la contratante ratifica el contenido de la evaluación de la propuesta presentada por el Proponente No. 9, empresa ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., la cual dio como resultado el RECHAZO de la propuesta, por cuanto como se indicó en el informe de evaluación y requisitos habilitantes, el proponente se encuentra incurso en un conflicto de interés según la causal descrita en el subnumeral 1.23.5, dado que también presentó propuesta en la **CONVOCATORIA N° PAF-JU38-IDC-2016**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”. Es decir, el proponente participó también en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.

En otras palabras, la situación descrita repercute directa y automáticamente en el **Rechazo de las propuestas** presentadas tanto para la CONVOCATORIA N° PAF-JU37-DC-2016 como de la CONVOCATORIA N° PAF-JU38-IDC-2016, ya que en ambas se encuentra como conflicto de interés y causal de rechazo la participación simultánea en ambas convocatorias, lo cual no es una opción para el proponente renunciar a seguir participando en alguna de ellas tal como se pretende a través de la presente observación.

Finalmente se aclara al proponente, contrario a lo por él manifestado sobre el cumplimiento satisfactorio de los demás requisitos habilitantes, que al encontrarse éste incurso en el conflicto de interés y correspondiente causal de rechazo por la presentación simultánea en las convocatorias antes descritas, ni siquiera su propuesta fue objeto de evaluación desde el punto de vista Jurídico, Técnico y Financiero, dado la materialización automática de la causal de rechazo señalada en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No. 12 UNIÓN TEMPORAL GEMCOOP

Mediante correo electrónico y oficio Radicado Bajo el No. 120161000003761 del 12 de septiembre de 2016, la empresa **UNIÓN TEMPORAL GEMCOOP**, presentó observación al informe de verificación de requisitos habilitantes donde solicitó su habilitación desde el punto de vista financiero:



“Por medio de la presente solicito habilitar financieramente nuestra oferta, dado que cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones de la referencia. Mediante oficio radicado en Findeter de fecha 5/9/2016 a las 4,30 pm, con 12 folios adjuntos, en folio No 12, se adjuntaba carta APROBACION CUPO DE CREDITO, con la frase “DIRIGIDO A: FINDETER PROGRAMA JORNADA UNICA”

RESPUESTA

*Revisada la carta de cupo que se recibió con fecha 5/9/2016, se encuentra que esta cumple con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, ya que está dirigida en la parte inferior de la misma a las convocatorias del programa Jornada Única–Findeter, por lo que se procede a hacer la modificación respectiva del informe de evaluación de requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero del proponente No. 12 UNIÓN TEMPORAL GEMCOOP, pasando de NO CUMPLE a **CUMPLE.***

Dado a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2016.

SE ANEXA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE No. 12 UNIÓN TEMPORAL GEMCOOP

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/09/2016 Convocatoria: PAF-JU37-DC-2016

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL GEMCOOP 2016

Integrante 1: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA

Integrante 2: GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.011.671.910

Nit:

Nit 1: 900023515-8

Nit 2: 900372215-7

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: ATLANTICO - Baranoa

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 30%

Part. (%) 2: 70%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 12

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:		\$ 350.000.000			
Expedida por:	MULTIBANCA COLPATRIA				
Part. (%)		70%			

	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito aprobado es la original, expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?						
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				Está dirigida a las convocatorias Jornada Unica como se especifica en los TDR
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350.000.000	\$ 202.334.382	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRÉS HOYOS V

Firma Evaluador: